



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION DIRECTORAL

No 375- 2023/IRENC/DG

Concepción, 23 de NOVIEMBRE del 2023

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

VISTOS: Memorandum N°916-2023/GRJ/DIRESA-IREN/DG de fecha 09 de noviembre del 2023; Reporte N°353-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGDRH de fecha 06 de noviembre del 2023; Resolución Directoral N°183-2023/IRENC/DG de fecha 08 de junio; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junín, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutoria necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnóstica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA “INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735”, gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, se aprueba el documento denominado “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, el “Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo” es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios a nivel nacional y comprende a todos los empleadores y trabajadores bajo el amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias; excepto para quienes están sujetos a la aplicación de la “Guía para el proceso de elección de los representantes de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN

los trabajadores ante el subcomité de seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción” u otros documentos similares en el marco de reglamentos sectoriales de seguridad y salud en el trabajo.

Que, el presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización, dirección y control del proceso de elección de los representantes de los/as servidores/as del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, para la elección del Comité de Seguridad y Salud durante el periodo 2023 - 2025; y con el objetivo de conformar dicho comité, respetando los plazos, fechas y condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso, o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante la Resolución Directoral N°183-2023/IRENC/DG de fecha 08 de junio del 2023, se aprobó Designar a los Representantes que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro. Bajo esa premisa la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a través del Reporte N°353-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGDRH, menciona que en el Artículo 18 del Decreto Supremo N°005-2012-TR menciona que un motivo de vacancia es la extinción del vínculo laboral y en vista que miembros del comité por parte del empleador actualmente ya no laboran en la institución o en su defecto han dejado de tener encargaturas; motivo por el cual solicita la reconfirmación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de parte del empleador; a fin de continuar con la mejora continua en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IREN CENTRO.

Contando con el visto bueno de Dirección General; de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL EMPLEADOR QUE FORMARÁN PARTE DEL “COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- **MIGUEL JEFFERSON ESPIRITÚ FLORES (DIRECTOR ADJUNTO).**
- **GLORIA LUCIANA OCHOA ALIAGA FERRARI (JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS).**
- **FAUSTO JORGE GUTARRA CHUPAN (JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN).**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- **JOSÉ LUIS NAUPARI OSORIO** (JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERÍA HOSPITALARIA Y DE SERVICIOS).
- **JUAN CARLOS ARZAPALO PORRAS** (JEFE DE LA DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA).
- **ANDREA VICTORIA ORIHUELA ARROYO** (RESPONSABLE UPSS QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA).

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – IREN CENTRO:

- MERY LUZ SANCHO ALANIA.
- PABLO MAURICIO SANCHEZ ROJAS.
- CENDY FIORELLA CASAVILCA MARCA.
- JORGE ANTONIO VICUÑA GALVEZ.
- GABY NISCAR BERNARDO VILLANUEVA.
- OLGA EMPERATRIZ EGAS HURTADO.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°183-2023/IRENC/DG de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual se aprobó la Designación a los Representantes que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los miembros del comité designados en el artículo primero, cumplan con las funciones inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución Directoral a las partes interesadas y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes;



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
IREN CENTRO
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO - IREN CENTRO

Eduardo Bacilio Berrios
Dr. Eduardo Bacilio Berrios
DIRECTOR GENERAL

